

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN
EXTRAORDINARIA A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 21 de enero de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 329

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2012, presentada por el "Club Deportivo Las Palmas".

b.- El oficio Ordinario N° 1413, de fecha 31 de diciembre de 2012, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Extraordinaria suscrito con el "Club Deportivo Las Palmas", el día 17 de enero de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1) **OTÓRGASE** a "Club Deportivo Las Palmas", Subvención Extraordinaria Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para "inscripción, arbitraje y traslado, para el Club".

2) **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Extraordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Deportivo Las Palmas, el 17 de enero de 2013.

3) **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4) **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/PSO/SRP/MS/ymb

DISTRIBUCIÓN

1. DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
2. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
3. CONTROL
4. SECRETARIA MUNICIPAL ✓
5. INSTITUCIÓN BENEFICIADA
6. OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabreró, a 17 de enero de 2013, entre la Municipalidad de Cabreró, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabreró, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Las Palmas**", R.U.T. 73.630.700-6, representada por su Presidente, el Sr. Roberto González Sarabia, R.U.T 11.959.043-4, domiciliado en Av. Las Flores sitio N° 4, de Cabreró, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal anual a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por la Municipalidad, en Sesión Ordinaria N° 03, del Concejo Municipal, del año 2012.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Extraordinaria por la cantidad de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Las Palmas**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para "inscripción, arbitraje y traslado, para el Club"

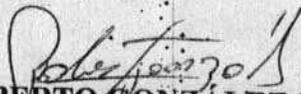
TERCERO : El Sr. Roberto González Sarabia, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, "inscripción, arbitraje y traslado, para el Club".

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

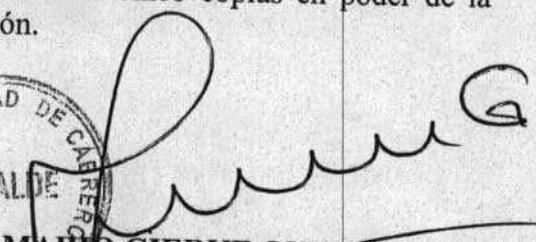
QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


ROBERTO GONZÁLEZ SARABIA
PRESIDENTE




MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE